

A/a de Juan Bravo

Tras haber recibido la propuesta de la Corporación referente a la asistencia de los empleados públicos al médico para sí mismos, como para acompañar a padres e hijos y, la asistencia a pruebas médicas, clínicas o diagnósticas, queremos manifestarle que esta Federación de Servicios Públicos está en total desacuerdo con su contenido, remitiéndonos a la propuesta que ya enviamos a la Comisión de Seguimiento sobre el Acuerdo-Convenio y que paso a reiterarle:

➤ **Art.15. Permisos retribuidos. Apartado j)**

Añadir en el cumplimiento inexcusable de carácter personal, los siguientes motivos particulares justificados:

- La realización de gestiones administrativas (DNI, carnet de conducir, firmas de escrituras, asistencia a los servicios jurídicos de los sindicatos, gestiones en Servicios del Ayuntamiento de Madrid – Área de Personal y otros-, etc)
- Aquellos que exigen el cumplimiento de obligaciones que no admitan cambio de fecha.
- Aquellos que exijan la presencia ineludible del/la funcionario/a

➤ **Art. 15. Permisos retribuidos. Apartado k)**

Añadir los siguientes apartados:

- Acudir a los médicos y especialistas del Sistema Público de Salud. Por ser de libre elección, se procurará acudir al Pediatra y Médico de Asistencia Primaria fuera de las horas de trabajo.
- Acudir a la realización de pruebas médicas, clínicas y diagnósticas en ayunas, prescritas por los médicos y especialistas privados, y aquellas otras que solo se realicen en horario determinado.
- Acudir a los especialistas de Odontología en tratamientos no cubiertos por la Seguridad Social.
- Acudir a especialistas privados en los que se justifique el seguimiento del/la paciente después de una intervención quirúrgica o larga enfermedad.
- Se concederá permiso para acudir a los médicos y especialistas privados, que posteriormente se recuperará, salvo los casos reseñados anteriormente.

Unión General de Trabajadores

Asimismo, queremos reiterarle que, remitiéndonos al art. 48 del actual EBEP, de obligado cumplimiento, no deja lugar a dudas sobre la naturaleza de los permisos, retribuidos y, en ningún caso recuperable el tiempo establecido en los mismos. A este tenor, el apartado j) del mencionado artículo señala textualmente “**el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral**”

Por otra parte, hemos de manifestarle nuestro más profundo descontento por los pocos avances que se vienen produciendo en la negociación de las Mesas de 2º nivel, algunas de las cuales paso a detallarle:

1. No se han vuelto a negociar los distintos Acuerdos de Policía Municipal, Samur, Bomberos y Agentes de Movilidad que tenían fecha de vencimiento de 31 de diciembre de 2007 coincidiendo con la vigencia del anterior Acuerdo-Convenio, obligando a estos trabajadores a su cumplimiento unilateralmente por parte de la Corporación.
2. Está sin desarrollar la Mesa sobre Carrera Sanitaria, **como proceso de previo de la Carrera Profesional del resto áreas del Ayuntamiento y OO.AA.**
3. Queda pendiente la 2ª fase de consolidación de empleo “Consolidación de Organismos Autónomos”. **Así como la consolidación para el personal de Instalaciones Deportivas.**
4. Tanto el Comité de Seguridad y Salud como sus diferentes comisiones, sigue sin funcionar. De manera que no se puede dar soluciones con la agilidad precisa a los problemas del personal del Ayuntamiento y sus OO.AA.
5. Sobre cuestiones relacionadas con el Personal Laboral:
 - a. Las propuestas que se nos han presentado en la Mesa de Personal Laboral sobre la equiparación y homologación de categorías, sólo recogen tablas salariales. Se trata de las mismas propuestas que ya fueron rechazadas en la negociación del Acuerdo Único. **Se tiene que dotar de más agilidad a esta negociación, de manera que en un periodo máximo de un mes quede zanjada esta reivindicación histórica.**
 - b. **Regulación de los contratos de fines de semana para el personal de las Instalaciones Deportivas.**
 - c. **Retirada de aquellas Contratos de Mantenimiento Integral de las Instalaciones Deportivas Municipales.**

Unión General de Trabajadores

- d. Regulación de la contratación del personal eventual e interino, acabando con las numerosas irregularidades cometidas hasta el momento.
- e. Acabar con las Adscripciones Provisionales, por ser ilegales para el personal laboral. Este personal tiene acordado hasta la fecha las funciones de superior categoría por un periodo máximo de seis meses.
- f. Contratación del personal Fijo Discontinuo por un periodo de seis meses.

Por otra parte, los anexos del mencionado Acuerdo Único no se han cumplido y tampoco los acuerdos sobre los procesos de funcionarización.

Estos son solo algunos aspectos de la dejadez en la negociación que se ha instalado en el Ayuntamiento de Madrid por parte de la Corporación, por lo que le reiteramos nuestro más profundo malestar y emplazamos a la Corporación a que, antes del próximo día 22 de abril **se hayan cerrado** la mayoría de estos temas pendientes, viéndonos obligados en caso contrario, a la presentación, el mismo día 23 de conflicto colectivo por incumplimiento del Acuerdo firmado y demás acuerdos señalados, y con las movilizaciones que creamos oportunas, culminando en una posible huelga general.

En espera de que la Corporación tome conciencia de todo lo planteado, y en aras a evitar la necesidad de plantear el mencionado conflicto colectivo, quedamos a la espera de sus noticias.

Un saludo.

Unión General de Trabajadores